

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6352 celebrada el 29 de noviembre del 2018**M-SJD-052-2018****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, , Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en el Artículo IV el siguiente asunto: *"Modificación del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6349 sobre la venta del terreno al Poder Judicial a partir del ajuste del plano de catastro según lo que solicitó la Municipalidad de San José"*.
ACUERDO FIRME

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con 7 votos a favor se adopta el siguiente acuerdo #1 en firme.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DAF-UF-220-2018 mediante el cual la Unidad de Finanzas presenta el *"Manual para la aplicación de los arreglos de pago sobre líneas de préstamos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo"*, el cual incluye las observaciones realizadas por la Junta Directiva en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6349 Artículo II, Inciso 1), del 15 de noviembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

CONSIDERANDOS:

1. Que actualmente el INVU cuenta con 2 instructivos para el trámite de pago de operaciones morosas.
2. Que ambos instructivos tienen más de 10 años de antigüedad y no se ajustan a las necesidades financieras ni operativas de la Institución.
3. Que la aplicación de las condiciones establecidas deja en desventaja al INVU frente a la recuperación del monto atrasado y la posibilidad de que la operación quede al día, según los parámetros vigentes.
4. Que el INVU cuenta con varias líneas de financiamiento y no resulta necesario ni práctico, tener un instructivo para cada una.

Con 7 votos a favor se adopta el siguiente acuerdo #2 en firme.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación de la Gerencia General según oficio GG-838-2018 y derogar los siguientes acuerdos:

- Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5668, artículo II, inciso 1), del 02 de abril del 2008 mediante el cual se aprobó el "Instructivo de Arreglos de Pago para Operaciones Morosas del Sistema de Ahorro y Préstamo".

- Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°5770, artículo único, punto 2), del 09 de octubre del 2009 mediante el cual se aprobó la reforma parcial al Instructivo de Arreglos de Pago Administrativo y Extrajudicial del INVU.
- Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5197, artículo I, inciso a), punto iii), del 17 de julio del 2002 mediante el cual se aprobó el Instructivo de Arreglos de Pago Administrativo y Extrajudicial del INVU. **ACUERDO FIRME**

Con 7 votos a favor se adopta el siguiente acuerdo #3 en firme.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar el “Manual para la aplicación de los arreglos de pago sobre líneas de préstamos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo” con las observaciones realizadas en esta sesión. **ACUERDO FIRME.**

Con 7 votos a favor se adopta el siguiente acuerdo #4 en firme.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General para que desarrolle las Políticas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la disposición 4.6 del Informe de “Auditoría de carácter especial acerca de los Procedimientos y Controles para el ejercicio de la función de Tesorería en el INVU” según DFOE-AE-IF-01-2017, las cuales se presentarán a la Contraloría General de la República el 31 de enero del 2019. Plazo: Segunda sesión de enero del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** a) Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°5989, Art. IV, Inc. 1, Puntos a) y b) para que se lea de la siguiente forma:

Considerar el cargo de Director de Urbanismo y Vivienda como un puesto de confianza y por lo tanto, no homologarlo al Sistema de Clasificación y valoración de la Dirección General de Servicio Civil.

Esta Junta Directiva considera que es esencial para la Institución que este cargo sea considerado como un puesto de confianza, fundamentado en:

- La persona encargada de la Dirección Técnico Administrativa es responsable de una dependencia cuya finalidad primordial es formular y recomendar políticas, normas y directrices relacionadas con los procesos sustantivos que tiene a su cargo (provisión de vivienda y ordenamiento territorial), en coordinación con la Gerencia General.
- Por su nivel en la estructura jerárquica de la Institución, la persona asignada a la Dirección Técnico Administrativa es encargada de articular y transformar las decisiones estratégicas que en materia de vivienda y ordenamiento territorial dispone el nivel superior y transformarlas en acciones programáticas que deben ser ejecutadas a nivel de las unidades técnicas a su cargo para el cumplimiento de los objetivos.

- Además, este cargo tiene acceso a información proveniente de las unidades técnicas de la Institución, aspecto que le permite tomar decisiones dentro de su Dirección que permeen y son de acatamiento obligatorio en los niveles inferiores adscritos a ella.

Lo anterior justifica y requiere que dicho cargo sea ocupado por una persona de confianza, de libre nombramiento y remoción, que se convierta en un estrecho colaborador de la Gerencia General, Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva de la Institución, con el propósito de impulsar y asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la provisión de vivienda y el ordenamiento territorial, en total alineamiento con los objetivos y metas del nivel superior de la Institución y las directrices que en esta materia brinda el Sector.

- a) Las condiciones generales sobre las cuales se propone regir la relación laboral de este cargo serían las siguientes:

Requisitos que deberá cumplir la persona que ocupe este cargo son:

- Formación académica: Licenciatura en Ingeniería Civil, Ingeniero en Construcción, Arquitectura, Arquitectura y Urbanismo con maestría o grado superior en Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana, Gerencia General o Gerencia de proyectos.
- Experiencia: Mas de cinco años de experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto. De los cuales debe certificar al menos 4 años certificando supervisión de personal profesional.
- Incorporación al Colegio Profesional Respectivo.
- Declaración de bienes y rendir la garantía o póliza de fidelidad cuando el puesto, por ley expresa así lo indique.
- No ser deudor de la Institución, no haber sido declarado en estado de quiebra o insolvencia; y no estar ligado en entre sí por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el grado tercero inclusive de los miembros de la Junta Directiva quienes definen su nombramiento.

Nombramiento del ocupante del cargo: La Junta Directiva designará, con el voto favorable de no menos de cuatro de sus miembros, al ocupante de este cargo, velando porque el candidato seleccionado cumpla con la idoneidad para el puesto.

Duración del nombramiento del cargo: la jefatura de la Dirección Técnico Administrativa será nombrada por un período de cuatro años. No obstante, la Presidencia Ejecutivo realizará evaluaciones de desempeño y cumplimiento de objetivos y metas anuales que se hayan dispuesto para el cargo al inicio de cada año y rendirá informe de resultados ante la Junta Directiva.

Posibilidad de reelección: La Junta Directiva podrá reelegir a la persona ocupante del cargo, con el voto favorable de no menos de cuatro de sus miembros, finalizado su período si así lo considera oportuno con base en el análisis de desempeño anual, logro de objetivos

y metas alcanzadas durante su gestión. El análisis para definir la reelección del ocupante del cargo deberá realizarse treinta días anteriores al vencimiento de tal período.

Posibilidad de remoción o cese del nombramiento: La Junta Directiva podrá valorar la remoción de la persona en el cargo, si existen dos evaluaciones anuales que resulten insatisfactorias o deficientes en el cumplimiento de los objetivos planteados al inicio de cada período y con el voto a favor de la remoción de no menos de cuatro de sus miembros.

Además, el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva podrán remover del cargo a la persona que lo ocupa, en cualquier momento con el voto de no menos de cuatro de sus miembros, si se presentase alguna de las siguientes situaciones:

- Quien por sentencia firme sea declarado responsable de la infracción de alguna de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables al Instituto o la haya consentido.
- Quien resultare condenado por actos u operaciones fraudulentas o ilegales.
- Quien renunciare a su cargo o se incapacitare legalmente.

También, podrá ser cesado del cargo en forma discrecional y según las disposiciones especiales de los artículos 585 y 586 del Código de Trabajo, con el derecho a las indemnizaciones ahí previstas, salvo disposición especial en contrario, siempre que no incurra en alguna de las causales previstas por el ordenamiento jurídico que regula la materia, que faculta al empleador a despedir sin responsabilidad patronal, previa apertura de la investigación administrativa correspondiente.

La separación de la persona designada en la Dirección Técnico Administrativa por cualquiera de las causales indicadas anteriormente no librará a éstos de las responsabilidades en que legalmente hubieren podido incurrir durante su período de actuación en el cargo.

A continuación, se detalla el objetivo del cargo, líneas de reporte y funciones que este cargo tendrá asignadas por disposición de esta Junta Directiva.

NOMBRE DEL CARGO: Dirección Técnico Administrativa

OBJETIVO DEL CARGO

Planificar, dirigir, organizar, coordinar, evaluar y controlar las actividades profesionales, técnicas y administrativas, integrando y desarrollando eficiente y eficazmente los programas de ordenamiento territorial y los de provisión de vivienda, así como asesorar a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencia General en la toma de decisiones relacionadas con la materia de su competencia. Esto con el objeto de atender adecuadamente el acceso a los habitantes a ciudades sostenibles y soluciones de vivienda asegurando que todo espacio de intervención cumpla con los criterios de ubicación, disponibilidad de servicios públicos y otros elementos conexos para el desarrollo pleno de la población, con apropiación, dignidad, equidad y respeto., según las políticas y lineamientos institucionales, criterios técnicos y planes de ordenamiento territorial que regulen su campo de acción.

LÍNEA DE REPORTE

Reporte inmediato: Administrativamente con la Gerencia General

Reporte superior: Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva.

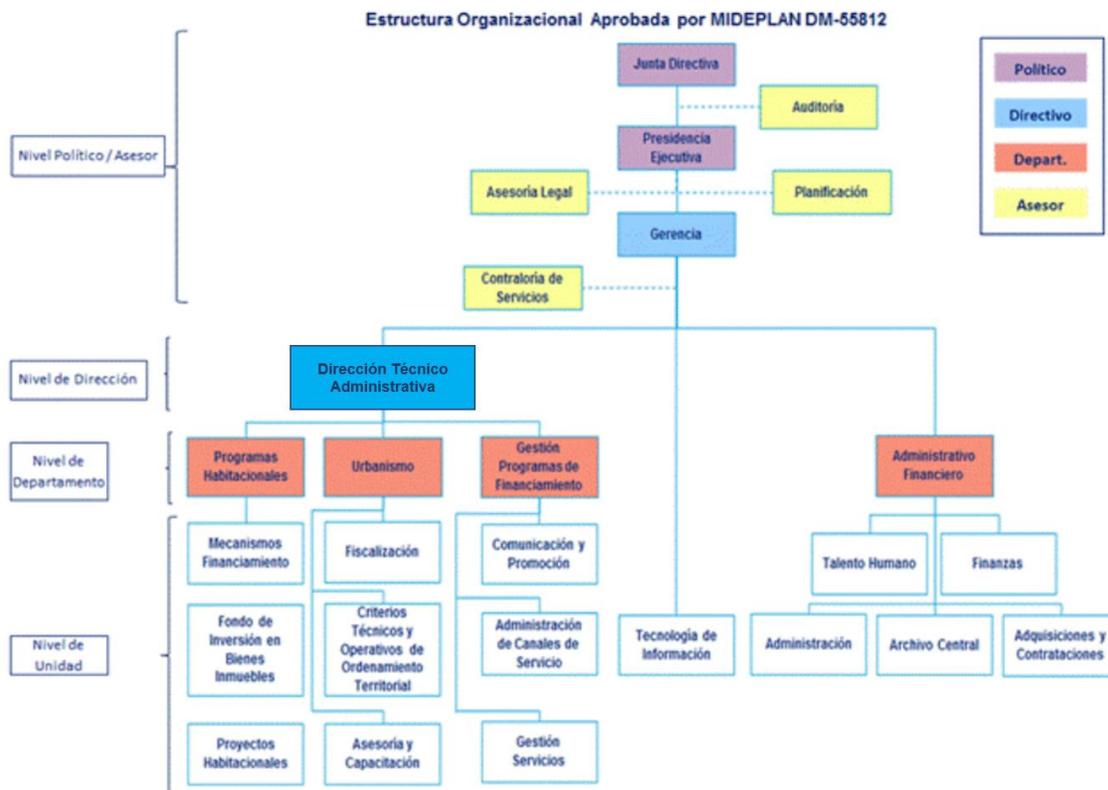
Supervisa en forma directa a:

Jefatura de Departamento Programas Habitacionales

Jefatura de Departamento de Urbanismo

Jefatura de Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento

UBICACIÓN DEL CARGO EN LA ESTRUCTURA:



ACTIVIDADES DEL CARGO

GENERALES

1. Asesorar a las máximas autoridades de la Institución en aspectos propios de su competencia, con el fin de facilitar la toma de decisiones de trascendencia e impacto a nivel nacional e institucional.

2. Participar en la preparación del Plan Estratégico, con el fin de propiciar la realización de las actividades de acuerdo con los lineamientos estratégicos del INVU.
3. Dirigir, organizar, coordinar, supervisar e integrar la formulación del Plan Operativo Institucional, presupuestos, proyectos estratégicos de la Dirección y sus dependencias, así como coordinar la asignación oportuna de los recursos materiales, humanos y financieros requeridos para el logro de los objetivos organizacionales, así como proponer los cambios, ajustes y soluciones que correspondan producto de su ejecución y evaluación.
4. Emitir directrices internas, normativas y políticas necesarias para la orientación de los procesos de la Dirección y sus dependencias; proponiendo cambios a las disposiciones técnicas, administrativas y legales que regulan su campo de actividad cuando así aplique, asegurando que se trabaje de forma integrada y alineada a la consecución de las metas institucionales y a las variables necesidades del entorno.
5. Evaluar y el cumplimiento de las metas asignadas al personal que supervisa directamente, valorando su rendimiento y contribución al logro de los objetivos, con el fin de determinar la idoneidad de los funcionarios, la racionalidad de los procesos, las variables que inciden de manera negativa en el buen desempeño, y tomar las decisiones necesarias para mejorar los servicios y el rendimiento institucional.
6. Controlar, evaluar y administrar constantemente los procesos a su cargo, asegurando que los productos y servicios que se brindan a los usuarios internos y clientes externos, reúnan las características de oportunidad y calidad requeridas.
7. Evaluar y administrar el Sistema de Control Interno de la Dirección y sus dependencias, realizando las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, en concordancia con la Ley General de Control Interno.
8. Dirigir, organizar y promover proactivamente o representar a la Institución en foros, seminarios, capacitaciones, cursos, reuniones y actividades diversas en las que se discuten y toman decisiones sobre asuntos de relevancia e impacto nacional en su ámbito de competencia o cuando así sea requerido por mandato expreso por su superior inmediato.
9. Promover y controlar que las actividades que se desarrollan en la Dirección y sus dependencias, se realicen en forma conjunta con funcionarios de otras dependencias internas o externas cuando así se requiera, en procura de generar el trabajo en equipo necesario para el logro de los objetivos institucionales.
10. Comunicar de forma oportuna, toda aquella información necesaria o relevante para que el personal a su cargo desarrolle las actividades asignadas y velar porque la información sea trasladada a todos los interesados.
11. Permanecer actualizado en su área de especialidad, así como sobre los cambios y nuevas tendencias que se presentan en el entorno nacional e internacional impactando directa o indirectamente su campo de acción.

12. Atender todos los requerimientos de información (reuniones, consultas, informes y otros), brindar asesorías y capacitaciones que en materia de su especialidad le presenten, tanto dependencias externas, como internas.
13. Velar y controlar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos que rigen las diferentes actividades a su cargo.
14. Realizar cualquier otra función sustantiva o administrativa que en el ámbito de su competencia le sea asignadas.

ESPECÍFICAS

1. Participar activamente en la formulación de planes, programas y proyectos de Vivienda y Ordenamiento Territorial,
2. Dirigir, organizar, coordinar, controlar la formulación de políticas, estrategias, planes, normas, directrices y acciones concretas para llevar a cabo el ordenamiento territorial del país, mediante la actualización, mejora y emisión de criterios técnicos y operativos en esta materia, seguimiento de planes nacionales y regionales, supervisión de planes reguladores locales, asesoría técnica y capacitación.
3. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación del Programa Anual de Proyectos Habitacionales a ejecutar a nivel nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, asegurando que los proyectos sean factibles técnica, legal, rentable y financieramente, velando por su cumplimiento y generando resultados económicos y financieros positivos para el INVU.
4. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación, revisión y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, asegurando que éste cumpla con las políticas rectoras vigentes y contemple adecuadamente los elementos de densidad poblacional, uso y aprovechamiento de las tierras, desarrollo industrial, vivienda y renovación urbana, disponibilidad de servicios públicos y demás que contemple la normativa vigente.
5. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la operativización de planes y acciones concretas para llevar a cabo Proyectos Habitacionales con la finalidad de dotar a los mismos de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su puesta en marcha, además deberá emitir informes de resultados físicos-financieros y aplicar las directrices que aseguren el logro de los objetivos institucionales y la rentabilidad económica financiera de los diversos programas a su cargo.
6. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación y evaluación de proyectos estratégicos de interés institucional, orientados a brindar soluciones a las necesidades habitacionales y de ordenamiento territorial del país y la población en general.
7. Evaluar y analizar periódicamente el cumplimiento y resultados alcanzados en el Plan operativo Institucional, Plan Nacional de Desarrollo, según tiempos, plazos y ejecución físico-financiera de los proyectos, y formular directrices que correspondan para asegurar el logro de los objetivos institucionales.

8. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la programación anual de compra de bienes inmuebles, el desarrollo, mejora o actualización de mecanismos de financiamiento, sus políticas y directrices que permitan implementar los planes de desarrollo y planes operativos de la institución y asegurar su cumplimiento.
9. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la formulación de estrategias, directrices y acciones requeridas para la eficiente y eficaz comunicación, cobertura, atención y tramitación de los servicios y productos que ofrece el INVU, de forma tal que sean accesibles para la ciudadanía.
10. Participar bajo las indicaciones de la Junta Directiva y la Presidencia en negociaciones con autoridades políticas, personeros de organismos públicos, empresas privadas u otros, tanto a nivel nacional como internacional, para la discusión de asuntos diversos, el establecimiento de alianzas, convenios o contratos acordes con la normativa vigente, con el fin de formular y recomendar políticas y estrategias de la institución.
11. Monitorear y promover en la institución la coordinación de los proyectos públicos y privados que, por su función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen al desarrollo de planes, programas y proyectos del INVU.
12. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades de vigilancia y ejercer autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en las leyes de Ordenamiento Territorial y los reglamentos respectivos que regulen el tema en el país.
13. Planificar e impulsar la implementación de nuevas tecnologías que cumplan con parámetros de habitabilidad óptimos, experiencias innovadoras de programas habitacionales y ordenamiento territorial.
14. Supervisar y monitorear el adecuado desempeño de Gestión de Programas de financiamiento asegurando una positiva proyección de ventas, reducción de morosidad, adecuada gestión de cobro, inversiones en beneficio institucional y proyección, transparencia, actualización y crecimiento del sistema de ahorro y préstamo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger el criterio legal PE-AL-487-2018 de la Asesoría Legal Institucional en relación con el Proyecto de Ley Expediente 20.624 “Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que done un terreno de propiedad a la Fundación Calidad de Vida para Personas con Cáncer (FUNCAVIDA) para el desarrollo de un Hogar para la recuperación de pacientes con cáncer” e instruir a la Presidencia Ejecutiva para poner en contacto a dicha Fundación con la Junta de Protección Social como alternativa para acceder a esa propiedad. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio LGP-PAC-116-2018 de la Diputada Laura Guido Pérez en relación con las anomalías detectadas con ocasión del proyecto de condominios conocido como La Plancha, comercialmente publicitado como Torres de Paraíso. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Departamento de Urbanismo y la Asesoría Legal que presente en la próxima sesión un estudio respecto de los indicado en el oficio LGP-PAC-116-2018 de la Diputada Laura Guido Pérez. **ACUERDO FIRME**
- c) Dejar de manifiesto que la posición unánime de esta Junta Directiva es colaborar con el proceso a efecto de darle la mayor agilidad y claridad al trámite gestionado por la Diputada Laura Guido Pérez. **ACUERDO FIRME**
- d) Comunicar a la Diputada Laura Guido Pérez que la Presidencia Ejecutiva envió a la señora Fiscal Emilia Navas una nota poniéndose a disposición para colaborar con el proceso. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Sesión Ordinaria N°6143, Art. VI, Inc. 1), celebrada el 13 de agosto del 2015, la Junta Directiva aprobó el documento propuesto por el Departamento de Programas Habitacionales, el cual se refiere al Tratamiento para la Formalización de Venta de Inmuebles (Titulación) del Proyecto Los Guido ubicado en el Cantón de Desamparados.

SEGUNDO. Que en la Sesión Ordinaria N°6342, Art. VI, Inc. 3) Punto b), se adoptó el acuerdo que textualmente dice: **“b) Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6143, Artículo IV, Inciso 1) del 13 de agosto del 2015 que establece los procesos de venta de terrenos en Los Guido a efecto de excluir los casos contemplados en la Ley N°9561”.**

TERCERO. Que en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6342, se consignó erróneamente el número del Artículo, siendo lo correcto Artículo VI y no Artículo IV.

Con 7 votos a favor se adopta el siguiente acuerdo en firme.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Corregir el error material del acuerdo adoptado en el Artículo VI, Inciso 3) punto b) del Acta de la Sesión Ordinaria N° 6342 del 11 de octubre del 2018, de modo que se lea correctamente así: **“b) Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6143, Artículo VI, Inciso 1) del 13 de agosto del 2015 que establece los procesos de venta de terrenos en los Guido a efecto de excluir los casos contemplados en la Ley N° 9561”.** **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que incorpore a los **“Lineamientos generales para dar cumplimiento a la Ley N°9561”** presentados mediante oficio PE-1024-11-2018, las observaciones realizadas por la Junta Directiva y presente el nuevo documento en la próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Control Interno que revise y actualice los Reglamentos y Manuales sometidos a conocimiento de esta Junta Directa según Oficio CCI-03-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en cumplimiento acuerdo de Junta Directiva INVU, según consta en Artículo II, inciso 5) del acta de Sesión Ordinaria N° 6320 del 14 de junio del 2018, en el cual se solicita a la Administración para que proceda a hacer los estudios requeridos para identificar el área exacta y el valor a partir del cual se estarían estableciendo los términos de venta de la finca, información remitida por el Departamento Programas Habitacionales, mediante oficio N° DPH-650-2018, a la Presidencia Ejecutiva de este Instituto.

SEGUNDO: Que la Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo IV), Inciso 3) del acta de la Sesión Ordinaria N°6349 celebrada el día 15 de noviembre del 2018, dispuso:

- a) *Acoger el oficio DPH-650-2018 mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales presenta estudio para identificar el área exacta y el valor a partir del cual se estarían estableciendo los términos de venta de la finca requerida por el Poder Judicial para construir el Complejo en Hatillo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 6320, artículo II, inciso 5) del 14 de junio del 2018 y aprobar los términos de venta del inmueble. **ACUERDO FIRME.***
- b) *Autorizar al Arq. Tomás Martínez, Presidente Ejecutivo de la Institución, para que realice la correspondiente segregación del lote, la venta del inmueble al Poder Judicial, y la firma de la escritura previo acuerdo de las asesorías legales o direcciones notariales de ambas instituciones. **ACUERDO FIRME***

TERCERO: Que debido a inconsistencias existentes en los linderos materializados en el campo, señaladas por la Municipalidad de San José a este Departamento, avaladas por el Ingeniero Mac Donald Bolaños Araya, Topógrafo Institucional, se debe modificar parcialmente el oficio N° DPH-650-2018, para que se lea correctamente:

.....

Actualmente se encuentra en trámite el catastro del plano levantado por el Ingeniero Mac Donald Bolaños Araya, Topógrafo Institucional.

Debido a la urgencia del Poder Judicial, de contar con la franja de terreno, y ejecutar en el período presupuestario 2018, los recursos correspondientes a la compra, se ha acordado con la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, continuar con la gestión correspondiente a la compra – venta con las características del inmueble según plano en trámite, con número de Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, N° 814391 (ver anexo 1).

Respecto al Plano de Catastro en trámite adjunto en el anexo 1, se definen las siguientes características del inmueble para la ejecución de su venta:

- Área: 1.191 m²
- Frente: 15 metros
- Fondo: 70.44 metros
- Ubicación: Provincia: San José, Cantón: San José, Distrito: Hatillo, Localidad: Hatillo2
- Numero de Finca: es parte de la finca 147964-A.

CUARTO: Que según las nuevas características del inmueble, el nuevo informe de avalúo 001-101100147964AO-2018-ACCESO, elaborado por el Ing. Franklin Sandí Lizano (ver anexo2), en el cual se concluye, que el valor del inmueble es de ¢121.183.059,00 (ciento veintiún millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y nueve colones exactos), el cual consta de 1.191 m², para un valor total por metro cuadrado de ¢101.749/m².

QUINTO: Que, según las características del inmueble, se pueden identificar en el siguiente cuadro:

Acuerdo SO 6349, Art. IV, Inciso 3), del 15/11/2018	Modificación de Acuerdo JD
Profesional: Ing. José Manuel Flores Méndez	Profesional: Mac Donald Bolaños Araya
Área: 1.739m ²	Área: 1.191m ²
Frente: 15 metros	Frente: 15 metros
Fondo: 70.44 metros	Fondo: 70.44 metros
Ubicación: Provincia: San José, Cantón: San José, Distrito: Hatillo, Localidad: Hatillo2	Ubicación: Provincia: San José, Cantón: San José, Distrito: Hatillo, Localidad: Hatillo2
Numero de Finca: Es parte de la finca 147964-A.	Numero de Finca: Es parte de la finca 147964-A.
Monto del Avalúo: ¢ 140.798.135,00	Monto del Avalúo: ¢ 121.183.059,00

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar la modificación parcial del oficio N° DPH-650-2018 y acuerdo de Junta Directiva de este Instituto, según consta en el Artículo IV), Inciso 3), punto a), del acta de la Sesión Ordinaria N°6349 celebrada el día 15 de noviembre del 2018, para que se lea correctamente:

.....

Actualmente se encuentra en trámite el catastro del plano levantado por el Ingeniero Mac Donald Bolaños Araya, Topógrafo Institucional.

Debido a la urgencia del Poder Judicial, de contar con la franja de terreno, y ejecutar en el período presupuestario 2018, los recursos correspondientes a la compra, se ha acordado con la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, continuar con la gestión correspondiente a la compra – venta con las características del inmueble según plano en trámite, con número de Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, N° 814391. (ver anexo 1). Respecto al Plano de Catastro en trámite adjunto en el anexo 1, se definen las siguientes características del inmueble para la ejecución de su venta:

- Área: 1.191 m²
- Frente: 15 metros
- Fondo: 70.44 metros
- Ubicación: Provincia: San José, Cantón: San José, Distrito: Hatillo, Localidad: Hatillo 2
- Numero de Finca: es parte de la finca 147964-A.

Según las nuevas características del inmueble, el nuevo informe de avalúo 001-101100147964AO-2018-ACCESO, elaborado por el Ing. Franklin Sandí Lizano (ver anexo2), en el cual se concluye, que el valor del inmueble es de ¢121.183.059,00 (ciento veintiún millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y nueve colones exactos), el cual consta de 1.191 m², para un valor total por metro cuadrado de ¢101.749/m². **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

• **Acuerdos Pendientes**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y Lic. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Directiva Monge Fallas y a la Licda. Xinia Sossa que presenten una propuesta de acuerdo a efecto de integrar a los responsables de los programas presupuestarios en los informes periódicos de desempeño en ejecución presupuestaria. **ACUERDO FIRME**

• **Plan de Proyectos 2019**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Administración que presente un Plan de Desarrollo de Proyectos para el año 2019. Plazo 20 de diciembre 2018. **ACUERDO FIRME.**

Con 7 votos a favor se adopta el siguiente acuerdo en firme.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- b) Sesionar extraordinariamente el viernes 18 de enero del 2019 enfocada a confeccionar el plan de gobierno corporativo de la Junta Directiva, el plan de comisiones y metas, basado en los procesos de auto evaluación. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Ana Monge Fallas, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq., Edgar Jiménez Mata, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) *Autorizar a la Gerencia General para que invierta con el Banco Popular a partir del 30 de noviembre del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de cinco mil millones de colones 00/100 (¢5.000.000.000,00), a un plazo de 270 días con una tasa de interés bruta de 08.70%. **ACUERDO FIRME***

- b) *Autorizar a la Gerencia General para que invierta con el Banco Popular a partir del 03 de diciembre del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de diez mil millones de colones 00/100 (¢10.000.000.000,00), a un plazo de 270 días con una tasa de interés bruta de 08.70%. **ACUERDO FIRME***

- c) *Autorizar a la Gerencia General para que invierta con el Banco Popular a partir del 07 de diciembre del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de diez mil millones de colones 00/100 (¢10.000.000.000,00), a un plazo de 270 días con una tasa de interés bruta de 08.70%. **ACUERDO FIRME***

Última línea